estará obligado a devolver la parte correspondiente de bonificación, procediendo de la misma forma que en la cláusula anterior.

Diligencia: El presente texto coincide en su integridad con el negociado en el marco de la Comisión de Representantes Junta de Andalucía-Entidades Financieras, aprobado por el Consejo Rector de la Agencia IDEA y ratificado por el Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2010.

Junta de Andalucía: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. Miguel Prats Forastero. Dirección General de Política Financiera.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA: Julia Garrayo Pozo. Francisco Pedrosa Rodríguez.

Federación de Cajas de otras Cajas de Ahorros de Andalucía Juan Manzano Fernández-Heredia.

Otras Cajas de Ahorros: Juan Rafael Ramírez González.

Banca Privada:

Rafael Eduardo Pérez Gómez. Juan Pablo Palacios del Villar. Óscar Vélez de Mendizábal Castillo.

Sociedades de Arrendamiento Financiero Ángel Angulo Lisbona.

Cajas Rurales Andaluzas:
Ángel Luis Schmolling Ginovart

CORRECCIÓN de errata del Acuerdo de 5 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de un aval con carácter solidario ante entidades de crédito, a favor de la entidad Vipren Prefabricados y Materiales, S.L., ubicada en Chiclana de la Frontera (Cádiz) (BOJA núm. 76, de 18.4.2011).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En las páginas 3 y 72 donde dice:

«Acuerdo de 5 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de un aval con carácter solidario ante entidades de crédito, a favor de la entidad Virpren Prefabricados y Materiales, S.L., ubicada en Chiclana de la Frontera (Cádiz).»

Debe decir:

«Acuerdo de 5 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de un aval con carácter solidario ante entidades de crédito, a favor de la entidad Vipren Prefabricados y Materiales, S.L., ubicada en Chiclana de la Frontera (Cádiz).»

Sevilla, 26 de abril de 2011

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 753/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, y en razón del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 753/2009, interpuesto por Jesús Bédmar Ruiz contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 27 de marzo de 2009, por la que se concede permiso no retribuido al demandante para el período 23 de marzo de 2009 al 4 de abril de 2009.

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 753/2009, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 8 de abril de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010, de 13 de abril), la Secretaria General, Inmaculada Puertos Tejero.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de abril de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Linesur, concesionaria del servicio de transporte urbano en la zona rural de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 75, de 15.5.2011).

Advertido error en el texto del artículo 1 de la Orden indicada, en la página 42 del BOJA citado, donde dice «la cual se iniciará el 7 de febrero de 2011», debe decir «la cual se llevará a efectos los días 18, 19, 20, 25, 26, 27 y 28 de abril de 2011 y 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2011», permaneciendo invariable el resto del texto de tal artículo.

Sevilla, 25 de abril de 2011

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 330/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 6 de abril de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud: